

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 154

CIR\_LBTP\_154.07

México D.F. a 15 de agosto de 2007  
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Economía.

- Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio.

#### Antecedentes:

1. Por decisión del 10 de noviembre de 2001, la Conferencia Ministerial de la OMC aprobó la adhesión de la República Popular China al Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio en los términos y condiciones enunciados en el *Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio* (Protocolo de Adhesión de China), por lo que, a partir del 11 de diciembre de 2001, ese país se convirtió en Miembro de dicha organización.
2. El 21 de abril de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de salvaguardia de transición contenido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio*.
3. México negoció con la República Popular China excepciones a la aplicación de ciertas disposiciones del Acuerdo sobre la OMC y el Protocolo de Adhesión de China por un periodo de seis años contados a partir de la entrada en vigor de éste, periodo que concluye el 11 de diciembre de 2007.

#### Contenido:

- I. A través de la presente publicación se da a conocer el texto del Protocolo de Adhesión de China (**artículo primero**).
- II. Se da a conocer la reserva de México contenida en el anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China, en donde se especifica que las medidas actuales de México que se señalan a continuación, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la OMC, no se someterán a las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC ni a las disposiciones sobre medidas antidumping del citado Protocolo (**artículo segundo**):

PRODUCTO	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA
Bicicletas	8712.00.01
	8712.00.02
	8712.00.03
	8712.00.04
	8712.00.99

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 154

CIR\_LBTP\_154.07

Calzado y sus partes	56 líneas arancelarias de las partidas 6401, 6402, 6403, 6404, 6405
Candados de latón	8301.10.01
Coches para el transporte de niños	8715.00.01
Cerraduras de pomo y perilla	8301.40.01
Conexiones de hierro maleable	7307.19.02 7307.19.03 7307.19.99 7307.99.99
Encendedores de bolsillo no recargables, de gas	9613.10.01
Fluorita	2529.22.01
Furazolidona	2934.90.01
Herramientas	48 líneas arancelarias de las partidas 8201, 8203, 8204, 8205, 8206
Textiles (hilados y tejidos de fibras artificiales y sintéticas)	403 líneas arancelarias de las partidas 3005, 5204, 5205, 5206, 5207, 5208, 5209, 5210, 5211, 5212, 5307, 5308, 5309, 5310, 5311 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5501, 5506, 5508, 5509, 5510, 5511, 5512, 5513, 5514, 5515, 5516 5803, 5911
Juguetes	21 líneas arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506
Lápices	9609.10.01
Neumáticos y cámaras para bicicleta	4011.50.01 4013.20.01
Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes	78 líneas arancelarias de las partidas 8501, 8502, 8503, 8504, 8506, 8507, 8509, 8511, 8512, 8513, 8515, 8516, 8517, 8518, 8519, 8520, 8523, 8525, 8527, 8529, 8531, 8532, 8533, 8536, 8537, 8544
Paratión metálico	3808.10.99
Prendas de vestir	415 líneas arancelarias de las partidas 6101, 6102, 6103, 6104, 6105, 6106, 6107, 6108, 6109, 6110, 6111, 6112, 6113, 6114, 6115, 6116, 6117, 6201, 6202, 6203, 6204, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209, 6210, 6211, 6212, 6213, 6214, 6215, 6216, 6217, 6301, 6302, 6303, 6304, 6305, 6306, 6307, 6308, 6309, 6310,
Productos químicos orgánicos	258 líneas arancelarias de las partidas 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2909, 2910, 2911, 2912, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927
Vajillas y piezas sueltas de cerámica y porcelana	6911.10.01 6912.00.01
Válvulas de hierro o acero	8481.20.01 8481.20.04 8481.20.99 8481.30.04 8481.30.99 8481.80.04 8481.80.18

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 154

CIR\_LBTP\_154.07

	8481.80.20
	8481.80.24
Velas	3406.00.01

**III.** Se da a conocer el mecanismo de salvaguardia de transición para bienes textiles y del vestido contenido en el párrafo 2, numeral 1 del apartado de “Normas generales” del Protocolo de Adhesión de China -Informe del Grupo de Trabajo sobre la adhesión de China- (**artículo tercero**).

**IV.** El texto del Protocolo de Adhesión de China con todos sus anexos, así como el texto del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China puede consultarse en las siguientes direcciones electrónicas (**artículo cuarto y quinto**):

- [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/countries\\_s/china\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/china_s.htm)
- [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/countries\\_s/china\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/china_s.htm)

- El presente Acuerdo abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de salvaguardia de transición contenido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio publicado en el DOF el 21 de abril de 2005 (**artículo segundo transitorio**).

**Vigencia.-** Comienza el día de mañana.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)  
[laura.trejo@claa.org.mx](mailto:laura.trejo@claa.org.mx)